

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS –DINAC–
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No. 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-201084477
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45679
ESCRITURA PÚBLICA: No. 86 DEL 3 DE MARZO DE 2007 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA
FICHA PREDIAL: 555010101470002000
DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO 127 MANZANA J HOY CASA LOTE
PROPIETARIO: MARIELA ALAPE HURTADO
POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los Diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), el suscrito Fiscal 33 Especializado adscrito a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos **NELSON HERNÁNDEZ DÍAZ**, subcomisionado por la titular del Despacho 69 **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando de: HAROLD MASQUEBA CASTAÑAS - Concedidor Policía Judicial - DINAC.

nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA J CASA NUMERO 127 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de la secretaria de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por No se hizo ingreso al inmueble pues se encontraba deshabitado. identificado con la C. C. No. _____ de _____ quien manifiesta ser _____ el

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de extinción de dominio.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 355-45679**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor _____ Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ y Tarjeta Profesional No. _____, a quien se hace entrega real y material del inmueble antes descrito.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10º Carrera 7 NUMERO 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: _____

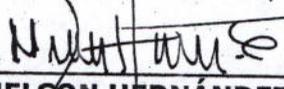
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico

- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

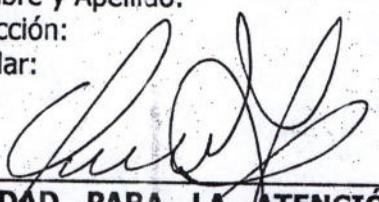
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



NELSON HERNÁNDEZ-DÍAZ
Fiscal 33 Especializado
Dirección Nacional de Análisis y Contextos

QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:
 Dirección:
 Celular:

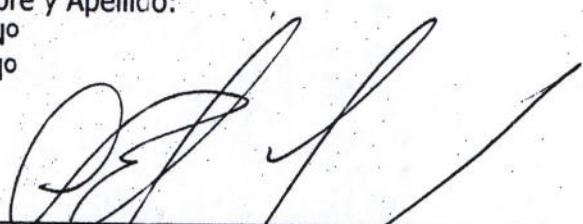


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: *Óscar Andrés Pinzon M.*
 CC. *1032.360808 Bte*
 TP. *203196 C05.*

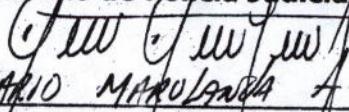
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Nombre y Apellido:
 CC. N°
 TP. N°

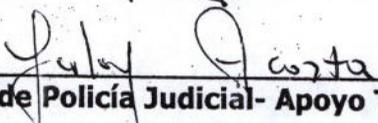


Funcionario Ministerio Público *Ernesto Osorio Manrique*
Procurador 137 judicial II
Victor Zambrano R

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN


MARIO MARULANDA *col. 8451* 

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo